



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 25 de octubre de 2024
HORA:	De 09:00 a 10:00 am
LUGAR:	Reunión Virtual - Teams
ASISTENTES:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT Beatriz Eugenia Jurado - Katerin Sánchez Ariza - contratista equipo de residuos - DPR Alcaldía de Apulo Paula Valentina Hernández Diaz - grd@apulo-cundinamarca.gov.co Jakeline Estupiñán Gutiérrez - desarrolloambiental@apulocundinamarca.gov.co

OBJETO DE LA REUNIÓN

Prestar asistencia técnica al Programa de Gestión integral de residuos Sólidos (PGRIS) al municipio de Apulo Cundinamarca.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención del MVCT y preguntas por parte del equipo de la alcaldía.

DESARROLLO:

1 Presentación de los asistentes.

Se realiza la presentación de los asistentes tanto del MVCT como de los participantes de la Alcaldía de Apulo.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

2. Intervención del MVCT y preguntas por parte del equipo de la alcaldía.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, brinda asistencia técnica para la formulación, implementación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En este contexto, se inició la asistencia técnica destacando la resolución 754 de 2014¹, que establece en su artículo 4 que es responsabilidad de los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales formular, implementar, evaluar, supervisar y actualizar el PGIRS a nivel local o regional, según corresponda. La elaboración o actualización del PGIRS debe llevarse a cabo con la participación de todos los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Además, se destacó la importancia de establecer tanto el grupo coordinador como el grupo técnico, subrayando las características que debe tener cada uno. El grupo coordinador debe incluir al alcalde o su delegado, representantes de la autoridad ambiental, prestadores del servicio público, recicladores organizados, entre otros. Por su parte, el grupo técnico debe estar compuesto por profesionales con experiencia en áreas como ingeniería, planificación, y aspectos sociales y ambientales.

Se da paso al equipo de la alcaldía para que eleve las preguntas que tiene al respecto y poder proporcionar la asistencia técnica.

En la reunión se abordaron varias inquietudes sobre la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, cuya vigencia se extiende hasta 2026. El grupo de la Alcaldía planteó la necesidad de actualizar este documento, destacando que algunas metas y programas establecidos no se han cumplido. En particular, se mencionó la meta relacionada con la adquisición de un predio para la disposición de residuos de construcción y demolición, señalando que actualmente no hay recursos disponibles para esta compra.

La Alcaldía también informó sobre una mesa técnica reciente con la gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Ambiente, donde se exploraron posibles apoyos de las entidades. Se evidenció que el PGIRS vigente es similar a otros planes previos, lo que resalta la necesidad de una actualización que se ajuste a las realidades del municipio.

¹ “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Se discutió que los residuos especiales generados son limitados, con ejemplos como los montallantas, que se dedican a revender llantas reutilizables. Además, se ha encontrado uso de llantas en la construcción de muros para mitigación de riesgos.

Finalmente, se consideró necesario actualizar el plan financiero, dado que algunas metas tienen asignaciones presupuestarias insuficientes. Se acordó que, en el grupo coordinador del PGIRS, además del profesional de desarrollo ambiental, deben incluirse representantes de la empresa prestadora del servicio público de aseo y otros expertos, para garantizar un desarrollo efectivo del plan.

Al respecto la profesional Beatriz señaló:

Es responsabilidad del municipio realizar la actualización del PGIRS y conformar el grupo coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual debe estar integrado por profesionales idóneos. Este grupo tiene la tarea de revisar y validar las propuestas presentadas por el grupo técnico, asegurando que los programas, proyectos y metas del PGIRS cuenten con un esquema financiero adecuado.

Se destacó que el PGIRS, como su nombre indica, es un plan fundamental en el que el municipio, en su rol como responsable de la prestación de servicios públicos domiciliarios y de la gestión de residuos sólidos, debe definir su dirección y las acciones a seguir. En Colombia el servicio público de aseo y las actividades que componen el servicio público de aseo las reglamenta y están a cargo del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, luego los Residuos particulares los que se hizo mención, que son demolición y construcción y residuos especiales están en manos del Ministerio de Ambiente.

Se mencionó la necesidad de que cada programa del PGIRS esté alineado con las normativas vigentes, como la resolución 754 de 2014 y el decreto 1077 de 2015, que establecen la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos y los requisitos para su actualización.

Aunque el PGIRS actual cubre tres periodos de gobierno, se subrayó que el municipio tiene la responsabilidad de revisar y actualizar el plan al inicio de cada administración, lo cual puede hacerse con recursos y profesionales locales, sin necesidad de contratar consultorías externas.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Se sugirió explorar fuentes de financiación, como el sistema general de participación y el PDA, y se ofreció asistencia para contactar al Ministerio de Ambiente sobre la normativa específica relacionada con la gestión de residuos.

Se discutió que, aunque el municipio genera pocos residuos especiales, como llantas, no se puede desligar de su responsabilidad en la gestión de estos desechos. A pesar de que la comercialización de llantas implica una responsabilidad compartida con terceros, el municipio sigue siendo el garante de la gestión de residuos. Por lo tanto, los programas y proyectos deben estar diseñados para atender adecuadamente las necesidades del municipio en la gestión de residuos, tanto ordinarios como especiales.

Además, se planteó la importancia de incorporar prácticas de aprovechamiento, como el reciclaje y el tratamiento de residuos orgánicos, para reducir la cantidad de desechos que van a disposición final. Se enfatizó la necesidad de conformar adecuadamente el grupo coordinador y a realizar la evaluación y actualización necesaria del PGIRS en el primer año de gobierno.

Respecto a la pregunta realizada por la alcaldía en relación con los recicladores de oficio en el municipio, se informó que el decreto 596 de 2016 regula la actividad de aprovechamiento y formaliza a estas organizaciones como prestadoras de servicios, permitiéndoles cobrar tarifas por su labor, similar a cómo las empresas de aseo cobran por sus servicios. Se destacó que la actividad de aprovechamiento no se considera un incentivo, sino que es parte de la tarifa que los usuarios pagan por los servicios públicos. Existe, sin embargo, un incentivo adicional del Ministerio de Vivienda para financiar proyectos que aumenten las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos.

Se enfatizó la importancia de que los municipios apoyen a los recicladores en su organización y formalización para que puedan acceder a estas tarifas. Además, se subrayó la obligación de los municipios de implementar acciones afirmativas para mejorar la calidad de vida y dignificar el trabajo de los recicladores, independientemente de su formalización, dado que son considerados un grupo de especial protección por la Corte Constitucional.

Se aclaró que la actividad de aprovechamiento se refiere al reciclaje, que incluye la gestión de residuos como papel, cartón, plástico, vidrio, metales, madera y chatarra, que se reintroducen en el ciclo económico. Por otro lado, el tratamiento de residuos tiene un alcance más amplio, centrándose en la gestión de residuos orgánicos, que son problemáticos en términos ambientales y sanitarios, especialmente en su disposición final.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Se invitó a considerar estas normas durante la actualización del PGIRS, alineándose con la política nacional de "basura cero" y la economía circular, que promueve la reintegración de materiales al ciclo productivo en lugar de su disposición final.

Además, se mencionó que la Ley 1176 de 2007 establece en su artículo 11 las actividades que pueden ser financiadas con recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico, sugiriendo que se explore si la actualización del PGIRS puede incluirse en estas actividades para obtener financiamiento.

Elaboró: Katerin Sanchez Ariza
Fecha: 28/10/2024